

## CONVOCATORIA PÚBLICA

No. 01 de 2018

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>OBJETO:</b>	Realizar un estudio de resultados sobre las convocatorias de los años 2012 y 2014 realizadas en el marco de la iniciativa Mipyme Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ejecutadas en alianza con INNPULSA Colombia.
<b>PUBLICACIÓN Y CONSULTA:</b>	Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso de contratación, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – Renata.
	Por lo anterior, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.
	Si se necesita más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en estos Términos de Referencia, debe ser dirigida al correo electrónico <a href="mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co">procesosdeseleccion@renata.edu.co</a>

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2018

## 1. ESTUDIOS PREVIOS

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (JUSTIFICACIÓN).

La CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA, en adelante LA CORPORACIÓN, es una asociación civil de participación mixta y carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología en especial del Decreto 393 de 1991 y regida por ellas.

La CORPORACIÓN tiene por objeto promover el desarrollo de la infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como articular, facilitar y ejecutar acciones para el desarrollo de proyectos de educación, ciencia, tecnología e innovación y en particular, aquellos que se deriven de la articulación con entidades del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

LA CORPORACIÓN está integrada por: A. Los miembros titulares integrados por las Redes Académicas Regionales: (i) RADAR, (ii) RIESCAR, (iii) RUTA CARIBE y (iv) UNIREL. Y B. Los miembros del Gobierno: (i) Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, (ii) Ministerio de Educación Nacional y (iii) Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

El gran valor agregado de RENATA radica en el poder de comunicación y colaboración entre sus miembros, así como sus colaboradores expertos de talla internacional. Su labor se rige por los principios de colaboración, innovación, desarrollo tecnológico y calidad del servicio. Su reto es convertirse en el sistema nervioso digital que interconecte e incluya a todas las instituciones académicas y científicas del país, para fortalecer el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en beneficio del progreso de Colombia.

LA CORPORACIÓN se constituye en la red de tecnología avanzada de ciencia y tecnología que conecta, comunica, y propicia la colaboración entre las instituciones académicas y científicas de Colombia con las redes académicas internacionales y los centros de investigación más desarrollados del mundo.

En este marco, la Corporación RENATA desde el año 2014 ha venido en un proceso de transformación en el que su capacidad técnica y tecnológica debe ser fortalecida con el fin de soportar los requerimientos que los distintos miembros del SNCTI hagan a la Entidad, dado que es necesario que la formación y la plataforma llegue a todos los sectores del país, contribuyendo al crecimiento de capacidades de uso y apropiación de TIC.

Para el logro del objeto propuesto, la CORPORACIÓN desarrolla, entre otras las siguientes actividades:

*“F. Promover y ejecutar proyectos de carácter nacional o internacional; crear o administrar fondos para proyectos nacionales o internacionales, asociados al objeto de la Corporación, que cuenten con participación de las instituciones afiliadas a la Corporación, de las instituciones miembro de las Redes Académicas Regionales y los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación; fomentar el desarrollo de contenidos y promover el desarrollo de políticas y mecanismos de financiación para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o de investigación.”*

Ahora bien, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como miembro de LA CORPORACIÓN ha venido apoyando la gestión de RENATA a través de la realización de aportes con el objetivo adicional de contribuir al cumplimiento de sus proyectos misionales, es así como mediante la Resolución 3591 del 30 de diciembre de 2016,

fueron asignados recursos a LA CORPORACIÓN, para que a través de ellos se desarrollen determinadas actividades relacionadas con los objetivos comunes de ambas entidades. En tal sentido, el objetivo 3 de la Resolución 3591 de 2016 plantea "Identificar a través de la investigación científica e innovación tecnológica, escenarios que ayuden a agudizar los sentidos en las necesidades insatisfechas, las barreras de acceso a la tecnología, monitorear y caracterizar el sector, fortalecer la apropiación de tecnología y el comercio electrónico de las Mipyme contribuyendo al mejoramiento del nivel de productividad, efectividad y competitividad para estas".

En el mismo sentido el Ministerio TIC en cumplimiento de las metas en cuanto al uso y apropiación de las TIC en las MiPymes colombianas, en los años 2012 y 2014 desarrolló dos convocatorias nacionales, con recursos de cofinanciación, "para el apoyo a la implementación de aplicaciones basadas en Internet, que mejoren la conectividad de las MiPymes colombianas", lo anterior en desarrollo de los convenios 494 de 2011 y 865 de 2013, respectivamente, suscritos entre BANCÓLDEX<sup>1</sup> y el FonTIC.

En el marco de lo anterior se asignaron recursos para las convocatorias que cumplieron con el objeto de presentar propuestas que desarrollaron proyectos que garantizarán la conexión (tenencia) y uso de Internet<sup>2</sup>; y que mejoraran la productividad y/o competitividad de las MiPymes beneficiarias / usuarias finales, a través de la implementación de aplicaciones informáticas, nuevas o existentes, en su momento, que respondieran a las necesidades identificadas y que atendieran alguna de las líneas temáticas<sup>3</sup> de cada convocatoria.

Ahora bien; como quiera que el plazo de ejecución de las convocatorias realizadas ya finalizó y entendiendo que estas, más allá de cumplir los resultados pactados, debían generar a su vez una mejora apreciable en las condiciones de desarrollo económico y social del país y, en definitiva, en la vida de las personas, en la actualidad se hace necesario adelantar un proceso que permita identificar los aspectos más relevantes de las intervenciones realizadas mediante las Convocatorias de los años 2012 y 2014, tales como los puntos positivos de los proyectos realizados y acciones de mejora que permitan generar soluciones más ajustadas de política pública y/o de sostenibilidad de los proyectos.

Lo anterior es relevante para RENATA de cara a sus actividades misionales, dentro de las cuales, se encuentran las de promover el desarrollo de políticas para proyectos educativos, científicos o de investigación de suerte que los resultados de las convocatorias de los años 2012 y 2014 permiten el cumplimiento de su objetivo como promotora del conocimiento, investigación, educación e innovación para el desarrollo del país.

Sumado a lo anterior, se requiere medir el impacto de las convocatorias a que hace referencia el presente proceso, coadyuvando a identificar la afectación percibida por las MiPymes intervenidas, en materia de productividad y competitividad examinando la eficacia de los instrumentos con los que desde esas acciones se han apoyado a las Mipyme colombianas, para obtener recomendaciones finales a la luz de dicha intervención, todo en el marco del componente de evaluación y monitoreo de la Estrategia Mipyme Digital por medio de un estudio cualitativo y cuantitativo.

Finalmente, como quiera que RENATA no cuenta con personal experto en el objeto que se pretende contratar, se hace necesario adelantar un proceso mediante el cual se satisfaga la necesidad de la Corporación.

De acuerdo con lo indicado, RENATA realiza la apertura de la presente convocatoria destinada a la selección y contratación de un proponente que realice el estudio descrito a continuación.

<sup>1</sup> Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX, actuando como administrador del FONDO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

<sup>2</sup> La convocatoria del 2012 contemplaba la conexión a internet y la del 2014 la conexión (tenencia) y/o uso de internet.

<sup>3</sup> Línea Temática 1 (LT1): DESARROLLO DE PROVEEDORES / DISTRIBUIDORES y, Línea Temática 2 (LT2): ENCADENAMIENTOS TRANSVERSALES / CLÚSTER.

## 1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

### i. OBJETO.

Realizar un estudio de resultados sobre las convocatorias de los años 2012 y 2014 realizadas en el marco de la iniciativa Mipyme Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ejecutadas en alianza con INNPULSA Colombia.

### ii. ALCANCE DEL OBJETO.

Para la ejecución del objeto de esta convocatoria, se considera que se deberán realizar las actividades que se describen a continuación, teniendo en cuenta lo previsto en el Anexo Técnico, incluido el tamaño de la muestra que se solicita, entre otros factores:

- Examinar la eficacia y efectividad de las soluciones tecnológicas implementadas en las Mipyme.
- Identificar con los Proponentes de LT1 y LT2, la transformación (efectos) en su relación con las Mipyme de su cadena, luego de la intervención.
- Comparar y revisar los resultados de la Encuesta de Caracterización de 2017<sup>4</sup> vs las Mipyme intervenidas por las Convocatorias citadas, que pertenezcan a la misma cadena productiva de los Proponentes de LT1 y LT2.
- Complementar los resultados cuantitativos y cualitativos de las Convocatorias, con el fin de generar los resultados y recomendaciones esperados del presente estudio, incluyendo consulta y comparación con fuentes secundarias.
- Determinar los factores que inciden en el impacto de la conexión a Internet o aplicación implementada en la Mipyme y su relación con la productividad, eficiencia y competitividad de la misma. Se deberán establecer indicadores, por ejemplo, relacionados con ingresos percibidos, manejo del inventario, generación de empleo, etc.
- Identificar si las Mipyme beneficiadas continúan conectadas a Internet y mantienen las herramientas objeto de las Convocatorias, si aún existen como empresas y si continúan haciendo parte de la cadena productiva en la que estaban en la época de la intervención.
- Determinar y analizar las principales causas por las cuales se decidieron a participar en los proyectos, incluyendo a todos los actores.
- Identificar la efectividad de los procesos propuestos, lineamientos para la estructura de las propuestas de las Convocatorias de 2012 y 2014 y metodologías de las intervenciones, teniendo en cuenta las etapas<sup>5</sup> de: 1) Caracterización, 2) Ejecución y, 3) Seguimiento y soporte.
- Realizar las recomendaciones que permitan generar mejoras en el diseño de política pública que tengan objetivos similares a las Convocatorias objeto de análisis, identificando los aciertos y vacíos del proceso de intervención, y las posibles formas de enriquecer ejercicios similares.

## 1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

<sup>4</sup> Los resultados de la encuesta se entregarán o publicarán para consulta.

<sup>5</sup> Las etapas de los proyectos están definidas en los Términos de Referencia de cada Convocatoria, en la sección ETAPAS DE LOS PROYECTOS PROPUESTOS.

Una vez verificado el objeto del presente proceso y la cuantía del mismo, se encuentra que el manual de la Corporación establece en su artículo décimo séptimo:

**“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS.**

*Según la cuantía y el objeto a contratar, RENATA acudirá al procedimiento de selección de contratistas más adecuado, el cual puede ser:*

*a) Convocatoria Pública: Es el proceso mediante el cual RENATA formula una invitación pública para que en igualdad de oportunidades todos los interesados que cumplan con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable para contratar los bienes o servicios requeridos por la Corporación, cuando el costo de los bienes o servicios a contratar sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no proceda otra modalidad de contratación de las que señala el presente Reglamento de Contratación”.*

Así las cosas, el presente proceso se adelantará por la modalidad de Convocatoria Pública para lo cual se dará observancia a la ley y al Manual de Contratación de la Corporación.

#### **1.4. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.**

El valor presupuestado para el contrato que se derive de la presente convocatoria pública es de hasta **CUATROCIENTOS TREINTA OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$438.064.217)**, IVA incluido.

El presente presupuesto contempla todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar.

#### **1.5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.**

Para el presente estudio de costos el proyecto desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el Estudio Previo, adjunto al presente documento.

Con base en esta información se identificaron ocho (8) firmas que contaban con el perfil requerido para el desarrollo de este tipo de estudios, a saber: Centro Nacional de Consultoría, Millward Brown, Infometrika, Yanhaas, Econometría, Brandstrat, Metis Consultores y Datexco. Una vez identificados se les invitó a presentar cotización basados en la información disponible acerca de las dos Convocatorias.

Dentro del plazo previsto cinco (5) de estas firmas manifestaron su interés en presentarse al proceso de selección, con este grupo se llevó a cabo una reunión para resolver dudas y recibir retroalimentación acerca del objeto y condiciones de la contratación. A partir de dicha reunión se solicitaron nuevamente las cotizaciones ajustando las características técnicas del proceso.

Una vez finalizado el plazo otorgado para este fin fueron recibidas las cotizaciones de Infometrika, Datexco, Centro Nacional de Consultoría y Brandstrat y Yanhaas, con esta información se procedió a calcular la Media Armónica de las tres ofertas, se elige este promedio en razón a que, de los promedios, es el que garantiza una mayor precisión, pues resta peso a los valores más alejados de la media. Adicionalmente su resultado es más favorable a la entidad pues normalmente arroja un monto inferior a los otros tipos de promedio.



OFERENTE	PLAZO	VALOR COTIZADO
DATEXCO	4 meses	\$ 364.718.880
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA	4 meses	\$ 665.200.000
INFOMETRIKA	4 meses	\$ 352.176.000
BRANDSTRAT	4 meses	\$ 474.774.300
YANHAAS	4 meses	\$ 449.852.000
		<b>\$ 438.064.217</b>

En consecuencia, el monto del presupuesto asignado a la presente Convocatoria pública es de hasta **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$438.064.217) incluido IVA** y todos los impuestos de ley.

## 2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

### 2.1 OBJETO.

Realizar un estudio de resultados sobre las convocatorias de los años 2012 y 2014 realizadas en el marco de la iniciativa Mipyme Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ejecutadas en alianza con INNPULSA Colombia.

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Para la ejecución del objeto de esta convocatoria, se considera que se deberán realizar las actividades que se describen a continuación, teniendo en cuenta lo previsto en el Anexo Técnico, incluido el tamaño de la muestra que se solicita, entre otros factores:

- Examinar la eficacia y efectividad de las soluciones tecnológicas implementadas en las Mipyme.
- Identificar con los Proponentes de LT1 y LT2, la transformación (efectos) en su relación con las Mipyme de su cadena, luego de la intervención.
- Comparar y revisar los resultados de la Encuesta de Caracterización de 2017<sup>6</sup> vs las Mipyme intervenidas por las Convocatorias citadas, que pertenezcan a la misma cadena productiva de los Proponentes de LT1 y LT2.

<sup>6</sup> Los resultados de la encuesta se entregarán o publicarán para consulta.

- Complementar los resultados cuantitativos y cualitativos de las Convocatorias, con el fin de generar los resultados y recomendaciones esperados del presente estudio, incluyendo consulta y comparación con fuentes secundarias.
- Determinar los factores que inciden en el impacto de la conexión a Internet o aplicación implementada en la Mipyme y su relación con la productividad, eficiencia y competitividad de la misma. Se deberán establecer indicadores, por ejemplo, relacionados con ingresos percibidos, manejo del inventario, generación de empleo, etc.
- Identificar si las Mipyme beneficiadas continúan conectadas a Internet y mantienen las herramientas objeto de las Convocatorias, si aún existen como empresas y si continúan haciendo parte de la cadena productiva en la que estaban en la época de la intervención.
- Determinar y analizar las principales causas por las cuales se decidieron a participar en los proyectos, incluyendo a todos los actores.
- Identificar la efectividad de los procesos propuestos, lineamientos para la estructura de las propuestas de las Convocatorias de 2012 y 2014 y metodologías de las intervenciones, teniendo en cuenta las etapas<sup>7</sup> de: 1) Caracterización, 2) Ejecución y, 3) Seguimiento y soporte.
- Realizar las recomendaciones que permitan generar mejoras en el diseño de política pública que tengan objetivos similares a las Convocatorias objeto de análisis, identificando los aciertos y vacíos del proceso de intervención, y las posibles formas de enriquecer ejercicios similares.

### 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

Ver Anexo Técnico - ANEXO No.5.

### 2.4 VALOR DEL CONTRATO.

Hasta **CUATROCIENTOS TREINTA OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$438.064.217), IVA incluido.**

El presente presupuesto contempla todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar.

### 2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**CUATRO (4) meses**, contados a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento y previa suscripción del acta de inicio.

### 2.6 FORMA DE PAGO.

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato así:

- Un primer pago correspondiente al 30% previa la entrega y recibo a satisfacción y aprobación del supervisor del contrato, de los entregables de la segunda etapa.

<sup>7</sup> Las etapas de los proyectos están definidas en los Términos de Referencia de cada Convocatoria, en la sección ETAPAS DE LOS PROYECTOS PROPUESTOS.

- Un segundo pago correspondiente al 40% previa la entrega y recibo a satisfacción y aprobación del supervisor del contrato, de los entregables de la segunda etapa.
- Un tercer y último pago del 30% previa la entrega y recibo a satisfacción y aprobación del supervisor del contrato, de la totalidad de los productos del contrato.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación y aprobación de la factura correspondiente en la cuenta bancaria determinada por el contratista, para lo cual, es necesario allegar certificación bancaria de la cuenta donde se deberá efectuar el pago.

**PARÁGRAFO 1:** El pago se hará efectivo, previo recibido a satisfacción de la Corporación de los productos y actividades contratadas, además de la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la respectiva cuenta de cobro o factura, informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato de los informes y productos correspondientes.

**PARÁGRAFO 2:** Para el pago es necesario que el contratista aporte el comprobante de pago correspondiente al periodo a pagar de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

## 2.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los productos y los informes de actividades correspondientes, de forma oportuna, en físico y/o en magnético según lo previsto en el contrato y lo indicado por el Supervisor.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA CORPORACIÓN, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus observaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por LA CORPORACIÓN.
3. Participar de reuniones ordinarias o extraordinarias, según las necesidades del proyecto y a las que sea convocado por el Supervisor.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Solicitar al supervisor del contrato con mínimo diez (10) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegare a requerir para la adecuada ejecución del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales para el personal que emplee o utilice para la ejecución del contrato.
8. Radicar las cuentas de cobro o facturas con sus respectivos anexos e informes en las fechas que establezca el supervisor del contrato.
9. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que observe en ejecución de las actividades contratadas.



## 2.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Conocer a cabalidad los términos de referencia, el Anexo Técnico, la oferta, los documentos de las Convocatorias INNPULSA 2012 y 2014 que le permita realizar un estudio en condiciones adecuadas.
2. Cumplir a cabalidad con las actividades del ALCANCE contenidas en el presente estudio previo de acuerdo con las condiciones previstas en el Anexo Técnico y lo ofertado en la propuesta.
3. Garantizar la permanencia del equipo técnico- profesional requerido para satisfacer el cumplimiento del objeto del contrato, según lo requerido en los términos de referencia, en el Anexo Técnico y lo ofertado en la propuesta.
4. Dentro del primer mes de ejecución del contrato, realizar un (1) plan de trabajo, un (1) plan de recolección, la base de datos actualizada y una (1) herramienta de monitoreo. Dichos productos deben ser entregados y aprobados por parte de la Supervisión dentro del mismo periodo.
5. Elaborar y desarrollar los instrumentos de recolección de información requeridos para el desarrollo e implementación en campo del estudio, de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico para aprobación de parte de la supervisión.
6. Conocer y conceptualizar el tema a abordar en la exploración, los antecedentes y demás información, a través de la revisión de la documentación soporte de las Convocatorias de los años 2012 y 2014.
7. Realizar todas las actividades y entregables de la etapa “Recolección de Información-Trabajo de Campo” de que trata el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso, entre el segundo y el tercer mes de ejecución del contrato.
8. Realizar todas las actividades y entregables de la etapa “Informe de Resultados y Recomendaciones” de que trata el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso, antes de finalizar la ejecución del contrato.
9. Garantizar la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual y su alcance en los términos previstos en el Anexo Técnico y la propuesta presentada.
10. Realizar los ajustes a que haya lugar, en relación con los entregables, dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud que realice el supervisor del contrato.
11. Asistir a las reuniones periódicas con la supervisión del contrato, y suministrar la información para el desarrollo de las mismas, que realizar el seguimiento al avance del estudio.
12. Las demás necesarias para adelantar las actividades de seguimiento descritas en estos términos.

## 2.9 CONTROL Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO.

El control y seguimiento al contrato será ejercido por el Coordinador Alianza MinTIC – RENATA.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en Bogotá D.C. y el contratista deberá tener en cuenta que deberá desplazarse a los lugares donde se encuentren las MiPymes objeto de la muestra y de cada uno de los oferentes de las convocatorias de los años 2012 y 2014 realizadas en el marco de la iniciativa Mipyme Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ejecutadas en alianza con INNPULSA Colombia.

## 3. PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### 3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El presente proceso de contratación se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

**Tabla No. 1.:**

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
Publicación de los términos de referencia.	07 de mayo de 2018	A través de la pagina <a href="http://www.renata.edu.co">www.renata.edu.co</a>
Audiencia de aclaración de términos de referencia.	17 de mayo de 2018 – 10:00 horas	Red nacional académica de tecnología avanzada Carrera 18 No.79-47 oficina 302
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia.	18 de mayo de 2018 hasta las 17:00 horas	procesosdeseleccion@renata.edu.co
Fecha límite para responder a las observaciones a los términos de referencia.	23 de mayo de 2018	A través de la pagina <a href="http://www.renata.edu.co">www.renata.edu.co</a>
Fecha límite para presentar propuestas.	25 de mayo de 2018 10:00 horas	procesosdeseleccion@renata.edu.co
Publicación del informe de evaluación.	30 de mayo de 2018	A través de la pagina <a href="http://www.renata.edu.co">www.renata.edu.co</a>
Observaciones al informe de evaluación.	4 de junio de 2018 hasta las 10:00 horas	procesosdeseleccion@renata.edu.co
Audiencia de Adjudicación de contratista.	8 de junio de 2018 – 10:00 horas	Red nacional académica de tecnología avanzada Carrera 18 No.79-47 oficina 302
Firma del contrato.	10 de junio de 2018	Red nacional académica de tecnología avanzada Carrera 18 No.79-47 oficina 201
Entrega de la Garantía de Cumplimiento.	12 de junio de 2018	Red nacional académica de tecnología avanzada Carrera 18 No.79-47 oficina 201

### 3.2 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Las observaciones a los términos de referencia que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección se entenderán extemporáneas y por lo tanto no se les dará respuesta.

### 3.3 ACLARACIONES EXCEPCIONALES.

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifican los términos de referencia del presente proceso de

selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta solo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que LA CORPORACIÓN no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el PROPONENTE en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda

### 3.4 AUDIENCIA DE ACLARACIONES.

Con el objeto de precisar el contenido y alcance de estos términos de referencia y escuchar a los interesados se realizará una audiencia de aclaraciones, la cual se llevará a cabo en la fecha indicada en la Tabla No. 1 - Cronograma del proceso. La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la misma, lo que allí se consulte, analice o precise, se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los interesados.

En todo caso, como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando lo juzgue conveniente, la Corporación expedirá si hay lugar a ello, las modificaciones acordadas mediante adendas y prorrogará si fuere necesario, la fecha de cierre del proceso.

Lo anterior, no impide que los interesados puedan por escrito plasmar inquietudes o solicitar aclaraciones adicionales, las cuales deberán ser remitidas durante el término fijado en la Tabla No 1 - Cronograma del proceso a la dirección [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co), para obtener por escrito las respuestas del caso o hacer las modificaciones a que haya lugar.

### 3.5 ADENDAS.

En caso de modificaciones a los términos de referencia, éstas serán adoptadas mediante adendas a los mismos. Las adendas serán publicadas en la página web de la Corporación, para la revisión de cualquier interesado el proceso de contratación. Las adendas y aclaraciones posteriores dejan sin efecto a las anteriores en cuanto se refieran a un mismo asunto. Es responsabilidad de el (los) interesado(s) consultar permanentemente la página web de la Corporación para efectos de conocer las posibles adendas que se produzcan durante el proceso.

En el evento en el que se modifique los plazos y términos del proceso de contratación, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

### 3.6 DILIGENCIA DE CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA.

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de contratación, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas presentadas con posterioridad a la hora señalada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, no serán tenidas en cuenta para verificación y evaluación por parte de LA CORPORACIÓN y en consecuencia se devolverá(n) en el estado en que fue (ron) presentada(s) por el PROPONENTE.

### 3.7 ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA CORPORACIÓN.

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán a los PROPONENTES las respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por LA CORPORACIÓN

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los

PROPONENTES.

### 3.8 HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, LA CORPORACIÓN realizara las evaluaciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas necesarios dentro de la etapa de habilitación y evaluación de ofertas.

Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

### 3.9 PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, OBSERVACIONES Y SUBSANAR FALTA DE DOCUMENTOS.

Dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de contratación, LA CORPORACIÓN pondrá a disposición de los PROPONENTES el informe de evaluación preliminar, el cual se publicará en la página web de LA CORPORACIÓN por un término de tres (3) días hábiles. Dentro de ese término los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito a través del correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co. Así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por LA CORPORACIÓN.

### 3.10 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el término señalado en el cronograma del presente proceso de contratación, LA CORPORACIÓN expedirá el acto de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación.

LA CORPORACIÓN declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento siempre que las necesidades de LA CORPORACIÓN así lo exijan.

### 3.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Dentro de la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso de selección, EL CONTRATISTA, deberá suscribir el contrato y constituir las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales, establecidas en estos Términos de Referencia.

### 3.12 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el PROPONENTE adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma de estos términos de referencia, LA CORPORACIÓN podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su OFERTA sea igualmente

favorable para la entidad.

### 3.13 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

LA CORPORACIÓN hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los siguientes eventos:

1. Ante la negativa del proponente adjudicatario de suscribir el contrato.
2. El retiro de la oferta por parte del proponente una vez esta haya sido presentada

Quedará a favor de LA CORPORACIÓN, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA, LA CORPORACIÓN podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del PROPONENTE o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones de estos términos de referencia.

## 4 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 4.1 IDIOMA.

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

### 4.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**4.2.1. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS):** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.*

Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que *“Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país”* (CPC artículo 65).

Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.



**4.2.2. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS):** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

**Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.**

#### 4.3 CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

#### 4.4 ORIGINAL DE LA OFERTA .

Los interesados deberán presentar sus ofertas en medio magnético por correo electrónico a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma para el cierre a la dirección: [procesosdeseleccion@renata.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@renata.edu.co) con el asunto: Remisión de oferta Invitación Pública No. 01 de 2018.

La oferta deberá remitirse como archivo adjunto y todos los documentos que se requieren en la invitación deberán remitirse escaneados.

La propuesta deberá presentarse en formato PDF junto con los anexos debidamente diligenciados.

Los anexos deberán presentarse en PDF y en Excel cuando así se requieran.

Los documentos (propuesta y anexos) deberán adjuntarse en un único correo de envío por proponente.

En caso de que el tamaño de los archivos exceda la capacidad permitida de un correo electrónico, el proponente podrá ubicar la información en un repositorio virtual y enviar al correo electrónico del proceso el link, así como las indicaciones necesarias para acceder a la información en dicho repositorio.

La oferta económica deberá presentarse también en Excel en el formato establecido para tal fin. Las propuestas deberán presentarse en español.

#### 4.5 VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las OFERTAS deben tener el término de validez contemplado en el numeral 6.1.5 de estos términos de referencia. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la OFERTA.

#### 4.6 OFERTA BÁSICA.

La OFERTA y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en los presentes

términos de referencia.

#### 4.7 OFERTAS ALTERNATIVAS.

Los PROPONENTES podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de esta convocatoria y la OFERTA básica se haya ajustado a estos términos de referencia. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La OFERTA alternativa debe acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las OFERTAS alternativas del PROPONENTE seleccionado. LA CORPORACIÓN no estará obligada en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.

#### 4.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los PROPONENTES deben indicar en su OFERTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

#### 4.9. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD LA CORPORACIÓN:

Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni LA CORPORACIÓN asume responsabilidad alguna. El PROPONENTE debe elaborar su OFERTA por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en estos presentes términos de referencia y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida.

**La OFERTA junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formarán parte integral del contrato.**

## 5 FASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### 5.1 FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

FASES		CONDICIONES GENERALES		RESULTADO	
Fase I	Verificación Requisitos Mínimos Habilitantes.	Capacidad Jurídica.	Habilitado o No Habilitado.	Puntaje.	Calidad
		Capacidad Financiera.			
Experiencia mínima habilitante del proponente y equipo de trabajo mínimo.					
Fase II	Evaluación de Ofertas.	Oferta Técnica.	Adicional.		

Oferta Económica.

Puntaje.

Precio

**5.2 FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.**

Durante esta etapa LA CORPORACIÓN verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, organizacional y financiera y su experiencia.

**5.3 FASE II: EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Durante esta etapa LA CORPORACIÓN efectuará la evaluación de las ofertas técnica y económica que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre. La OFERTA deberá acompañarse de los soportes documentales que constituyen la oferta técnica y la oferta económica, las cuales deben contener toda la información mínima solicitada en los presentes términos de referencia y la adicional ofrecida por el PROPONENTE, con el fin de permitir a LA CORPORACIÓN realizar una comparación objetiva.

**5.4 REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

1. El proceso de selección cuenta con una primera fase denominada VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES, durante la cual se analizarán los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que se constituyen como requisitos mínimos habilitantes. Dentro de estos soportes se encuentran, entre otros, las CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, las cuales son de obligatorio cumplimiento para superar la etapa de habilitación.

2. Posteriormente y una vez superada la etapa de habilitación de las ofertas, se pasa a una segunda fase denominada EVALUACIÓN DE OFERTAS, durante la cual se efectúa el estudio de los documentos que soportan las ofertas técnica y económica y que contienen todo el ofrecimiento adicional del PROPONENTE. Dentro de estos ofrecimientos se encuentran, Experiencia específica adicional del proponente, experiencia específica adicional del equipo de trabajo entre otros, los cuales generan puntaje.

3. En virtud de lo anterior, es factible que dentro de la propuesta se alleguen documentos que acrediten tanto los requisitos habilitantes como la oferta técnica o económica que generan puntaje. En tal virtud, la Corporación durante el proceso de verificación y evaluación de la propuesta, dará a cada aspecto del documento el tratamiento que se merece de conformidad en lo establecido en estos términos de referencia, para lo cual tendrá en cuenta que los requisitos habilitantes son subsanables en las condiciones establecidas en estos términos de referencia, mientras que criterios técnicos y económicos objeto de asignación de puntaje no lo son.

**5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de empate entre dos o más propuestas y para establecer el orden de elegibilidad, se seguirán las siguientes reglas:

1. Se preferirá aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje en experiencia adicional del proponente

2. De mantenerse el empate se preferirá a la propuesta que presente un mayor puntaje en el criterio de propuesta económica.
3. Si finalmente continúa el empate será definido por la propuesta que se haya recibido en primera instancia (fecha y hora).

## 5.6 CAUSALES DE RECHAZO.

1. Cuando la oferta NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la OFERTA por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
4. Cuando la duración de la persona jurídica, consorcio o unión temporal es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
5. Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
6. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.
9. Cuando el PROPONENTE no cumpla con la capacidad financiera requerida en estos términos de referencia..
10. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).
11. Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica o cuando condiciona la OFERTA básica.
12. Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el ANEXO No. 1 de estos términos de referencia, o cuando exista condicionamiento o cuando exista una discrepancia entre la carta de la presentación o alguno de los documentos presentados con la propuesta y el ANEXO No. 1 que no pueda ser aclarada por el proponente.  
Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación o en algún otro de los documentos de la propuesta y lo enunciado en el ANEXO No. 1 de estos términos de referencia.  
Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
13. Cuando el PROPONENTE no presenta OFERTA ECONÓMICA o presentada esta, el PROPONENTE modifique o condicione el contenido del Anexo "Oferta Económica" de estos términos de referencia.
14. Cuando la OFERTA supera el valor del presupuesto asignado para la contratación.

15. Cuando el PROPONENTE NO allegue por escrito las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la OFERTA o cuando anexadas las aclaraciones, observaciones y documentos, no se ajusten a lo solicitado en estos términos de referencia.
16. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos presentados con la propuesta que no puedan ser aclaradas por el proponente, y que en consecuencia no permitan a la Corporación hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.

## 6 FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR PROPUESTA

### 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

La capacidad jurídica del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, pero no de calificación.

#### 6.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del ANEXO No. 1 de estos Términos de Referencia.

La carta de presentación deberá estar acompañada de fotocopia del documento de identificación de quien la suscribe como persona natural, como representante legal de la persona jurídica o como apoderado constituido para el efecto.

#### 6.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.

Cuando el Representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar PROPUESTA o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la PROPUESTA y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

#### 6.1.4. PODER.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

#### 6.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.



La garantía de seriedad de la oferta deberá contener la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO</b>	CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA, CON NIT 900.156.270-7
<b>MONTO</b>	Por un valor equivalente al <b>veinte por ciento (20%)</b> del presupuesto del presente proceso de contratación.
<b>VIGENCIA</b>	<b>Noventa (90)</b> días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, término que se considera de validez de la OFERTA.
<b>AMPAROS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del PROPONENTE seleccionado.</li> <li>2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> <li>4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.</li> </ol>

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que LA CORPORACIÓN le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del documento que declare el incumplimiento del oferente".

#### 6.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Si el PROPONENTE es persona jurídica Nacional y Extranjera con Sucursal en Colombia debe comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más, termino contado a partir del cierre del presente proceso y en el cual el objeto social comprenda entre otras las actividades a desarrollar o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de contratación. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si el PROPONENTE es una persona natural deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En el caso que los proponentes acrediten su calidad de comerciantes, deberán presentar fotocopia de registro mercantil, expedido por la Autoridad competente.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la invitación pública, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

#### 6.1.7. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas jurídicas extranjeras, sin sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con las actividades a desarrollar, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Este documento deberá anexarse para acreditar:

- a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- b) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- c) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más.

**(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad**

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

**6.1.8. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello).**

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación. Cada uno de sus miembros deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la entidad competente con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste su razón social y representación legal. En el certificado se verificará la siguiente información:

- Que el objeto social de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal esté relacionado directamente con el objeto de la presente contratación
- Que estén descritas las facultades del representante legal de cada integrante, y que en virtud de las mismas cada uno de los representantes legales puedan comprometer a la empresa para hacer parte de Consorcios o Uniones Temporales.
- Que esté registrado el nombramiento del revisor fiscal, si los integrantes del Consorcio o Unión Temporal están obligados a tenerlos.
- Que cada una de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal se hubieren constituido legalmente por lo menos dos (2) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- La duración de cada una de las sociedades que integran el Consorcio o Unión Temporal no será inferior al plazo del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la publicación de la presente invitación.

Adicionalmente, respecto de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá anexar copia del acta de constitución del consorcio o unión temporal indicando:

- (i) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- (ii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, la designación de la persona que para todos los efectos los representará y las reglas básicas que

regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración. Estas condiciones no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA CORPORACIÓN.

- (iii) La descripción de actividades que cada integrante realizará para el cumplimiento del objeto del contrato.
- (iv) El objeto del consorcio o unión temporal, que debe ser igual al objeto de este proceso de contratación.
- (v) Tiempo de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al término del Contrato y tres (3) años más al término de duración del mismo.
- (vi) Nombre del representante del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- (vii) Manifestación clara y expresa sobre la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitada para uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- (viii) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán disolver el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del Contrato y tres (3) años más contados desde la fecha de su finalización, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- (ix) Manifestación bajo gravedad del juramento de que ninguno de sus miembros ha sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la iniciación de este proceso de contratación.
- (x) Se deberán enlistar y describir las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

#### **6.1.9. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”

Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en caso de que aplique.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de requerir revisor fiscal deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en este país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar

beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1607 de 2012.

#### 6.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES.

LA CORPORACIÓN verificará los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación) y los antecedentes fiscales (expedidos por la Contraloría General de la República) del proponente persona natural y del proponente persona jurídica y de su representante legal, así como los de cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales.

En el caso de personas naturales, verificará que no registren antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.

**De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.**

#### 6.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

##### 6.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en los presentes términos de referencia, el proponente o cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe adjuntar los siguientes documentos:

- (i) Balance General y Estado de Resultados del proponente correspondientes a 31 de diciembre de 2017, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.
- (ii) Declaración de Renta del año gravable 2017 junto con la respectiva “Conciliación Patrimonio Contable – Patrimonio Líquido Fiscal año gravable 2017”. En el caso de proponentes personas naturales deberán presentar fotocopia simple de la Declaración de Renta año gravable 2017, junto con la respectiva “Conciliación Patrimonio Contable – Patrimonio Líquido Fiscal año gravable 2017” según corresponda.
- (iii) Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal o a falta de este último, del Contador Público Independiente que firma los estados financieros.
- (iv) Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y del Contador Público que certifican y dictaminan los Estados Financieros, expedidos por la Junta Central de Contadores

Persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia:

- Presentarán los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, o a la fecha de cierre contable anual correspondiente de dicho año, con la información financiera de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TCRM) de la fecha de cierre de los mismos, firmados por la persona natural o el representante legal y,



certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

Cada uno de los proponentes debe cumplir como mínimo con los siguientes indicadores con base en la Información contenida en los estados financieros y balance general a corte de 31 de diciembre de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.0	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) + \sum (PCn \times \%n))$
Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual a 70.00%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	$E = (\sum PTn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n) \times 100$

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

**HABILITADO:** Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

**NO HABILITADO:** Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

### 6.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

El oferente deberá acreditar (mediante el diligenciamiento del Anexo No 2 Formato de Experiencia Mínima Habilitante del proponente) la siguiente experiencia,

Mínimo tres (3) contratos cuya duración haya sido mínima de tres (3) meses cada uno y que a su vez hayan sido suscritos, terminados, ejecutados y/o liquidados dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. La sumatoria de los mencionados contratos debe ascender como mínimo al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV.

Cada uno de los contratos debe contener en su objeto y/o alcance y/o obligaciones por lo menos una de las siguientes condiciones, ahora bien, entre todos debe acreditarse el cumplimiento de las siguientes:

- Proyectos de medición y/o análisis de resultados, mediante la utilización de técnicas cuantitativas y cualitativas, en estudios nacionales en varias ciudades de forma simultánea, aplicados a la medición de aspectos empresariales en sectores económicos reconocidos el país en Colombia y/o
- Estudios y/o investigaciones en temas de acceso a servicios TIC en diferentes regiones de Colombia y/o
- Estudios y/o investigaciones y/o seguimiento y/o evaluación y/o recomendaciones en temas de política pública.

### 6.3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para acreditar la experiencia exigida, las certificaciones que anexe el proponente deberán contener como mínimo la información relacionada con cada contrato ejecutado de la siguiente manera:

- Nombre del contratante y del contratista.
- Objeto y descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

### 6.3.2. REGLAS PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

LA CORPORACIÓN verificará la experiencia acreditada del PROPONENTE de acuerdo con las siguientes reglas:

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, entendiendo que todos los integrantes deben acreditar experiencia en al menos una de las condiciones determinadas en el ítem EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.
2. En el caso de personas naturales, la experiencia se computará con base en las certificaciones aportadas.
3. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción o adición del mismo, según corresponda.
4. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de suscripción o adición del mismo y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de suscripción o adición del mismo, según corresponda.
5. El contrato certificado debe estar completamente ejecutado.
6. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.

7. Si hay calificación del servicio, esta debe ser excelente, buena o satisfactoria, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación aportada.

8. Para la conversión de salarios mínimos mensuales del valor de los contratos certificados se utilizará el salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de recibo final o de terminación de cada contrato, así:

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455
2017	\$737.717

9. No serán tenidas en cuenta las auto certificaciones.

#### 6.4. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO. (Anexo No.3A – 3B Equipo de trabajo)

Considerando todo lo anterior y para el desarrollo de las actividades del proyecto el proponente deberá asegurar un equipo interdisciplinario que deberá presentar con su propuesta, junto con los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que debe tener conformado al momento de la presentación de la propuesta y debe estar disponible para la ejecución del contrato, en el evento que resulte seleccionado.

El proponente puede diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto. No obstante para el desarrollo del objeto contractual el proponente se obliga a contar con todo el equipo de trabajo que se describe en el presente numeral, aun cuando para efectos habilitantes de la presentación de la propuesta, **la Corporación solamente verificará los perfiles del Director de Proyecto, Experto TIC y Experto en métodos de investigación cualitativa**, para lo cual el interesado con la presentación de su oferta se compromete a presentar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato el perfil Experto en Estadística para la suscripción del acta de inicio, so pena de que se haga exigible la garantía de cumplimiento.

Así mismo para efectos de acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los roles establecidos. Si el proponente llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica mínima habilitante	Experiencia profesional	Experiencia Específica mínima habilitante	Tiempo de dedicación
1	Director de Proyecto	<p>Pregrado en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Economía</li> <li>•Administración</li> <li>•Ingeniería Industrial y afines</li> <li>•Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.</li> <li>•Ingeniería de sistemas, telemática y afines</li> <li>•Sociología, trabajo social y afines</li> <li>•Ciencia Política, relaciones internacionales</li> <li>•Matemáticas, Estadística y afines.</li> </ul> <p>Título de postgrado (en modalidad de especialización o maestría) en alguno de los núcleos antes mencionados.</p>	10 años	<p>Que haya sido director y/o coordinador y/o gerente de al menos cuatro (4) proyectos, en los últimos seis (6) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en estudios y/o investigaciones y/o evaluaciones de impacto o resultado con métodos cuantitativos y cualitativos a nivel nacional en el sector público o privado.</p> <p>Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.</p>	100%
1	Experto en el Sector de las TIC	<p>Pregrado en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Ingeniería de Sistemas, Telemática o afines.</li> <li>•Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones o afines.</li> </ul> <p>Título de postgrado (en modalidad de especialización o maestría) en alguno de los siguientes núcleos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Economía</li> <li>•Administración</li> <li>•Ingeniería Industrial y afines</li> <li>•Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.</li> <li>•Ingeniería de sistemas, telemática y afines</li> <li>•Sociología, trabajo social y afines</li> <li>•Ciencia Política, relaciones internacionales</li> </ul>	8 años	<p>Que haya coordinado al menos cuatro (4) proyectos, en los últimos seis (6) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en formulación, y/o implementación y/o seguimiento a políticas públicas enfocados en las TIC.</p> <p>Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.</p>	80%

		<ul style="list-style-type: none"> <li>•Matemáticas, Estadística y afines.</li> </ul>			
1	Experto en métodos de investigación cualitativa	<p>Pregrado en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Antropología, artes liberales</li> <li>•Sociología, trabajo social y afines</li> <li>•Psicología</li> <li>•Comunicación social, periodismo y afines</li> <li>•Ciencia Política, relaciones internacionales</li> <li>•Economía.</li> </ul> <p>Título de postgrado (en modalidad de especialización o maestría) en alguno de los núcleos básicos solicitados como título de pregrado.</p>	6 años	<p>Que haya realizado al menos cinco (5) proyectos, en los últimos seis (6) años, de investigación cualitativa con enfoque antropológico y/o sociológico.</p> <p>Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.</p>	50%
1	Experto en Estadística	<p>Pregrado en alguno de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Matemáticas y Ciencias Naturales</li> <li>•Economía, Administración, contaduría y afines.</li> </ul> <p>Título de postgrado (en modalidad de especialización o maestría) en alguna de las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Matemáticas y Ciencias Naturales</li> <li>•Economía, Administración, contaduría y afines.</li> <li>•Ciencias Sociales y humanas</li> </ul>	6 años	<p>Que haya participado en al menos cuatro (4) proyectos, en los últimos seis (6) años, en construcción de estudios y/o investigaciones cuantitativas a nivel nacional.</p> <p>Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.</p>	50%

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Los trabajos deben haber sido realizados por la persona que el proponente está presentando para el perfil y dicha experiencia deberá ser la requerida para este proceso.
2. En los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia. Esto solo, para el cómputo de la experiencia general.
3. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en este documento y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.



4. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.
5. Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.
6. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
7. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuramento, no serán tenidas en cuenta.
8. La experiencia profesional será tenida en cuenta de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, tal como el Decreto-Ley 019 de 2012.
9. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005 o de acuerdo con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación.
10. La CORPORACIÓN podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

La CORPORACIÓN realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, la cual deberá ajustarse a las exigencias que se describen a continuación.

**Nota 1:** En caso de que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

- ♦ Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- ♦ Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

#### **Formación Académica:**

- ♦ Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- ♦ En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- ♦ No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con

la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones

- Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.

#### Experiencia:

- Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias específicas válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
- La CORPORACIÓN determinará, de conformidad con este documento, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
- Para efectos del presente proceso, se entenderá que 1 año corresponde a 360 días y 1 mes a 30 días.

**Nota 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

**Nota 3:** El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente. La Entidad verificará que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en este Estudio Previo, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación.

## 7 FASE II: EVALUACIÓN DE OFERTAS.

### 7.1. OFERTA TÉCNICA MÍNIMA.

La oferta técnica mínima corresponderá al cumplimiento de **TODOS** los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el ANEXO No. 5 – Anexo Técnico de estos términos de referencia, los cuales se entenderán aceptados con la suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta, a menos de que el anexo técnico solicite la presentación de documentos adicionales.

### 7.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Las ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con la oferta técnica mínima, se calificarán sobre un total de **CIEN (100) PUNTOS**, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

<b>TÉCNICOS</b>	<b>90 puntos</b>
<b>Experiencia específica adicional del proponente</b>	30 puntos
<b>Experiencia específica adicional del Equipo de Trabajo</b>	40 puntos
<b>Ofrecimientos Adicionales</b>	20 puntos
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>10 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

#### A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30 PUNTOS) (ANEXO No. 4).

El proponente que acredite hasta tres (3) contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante, cada uno con una duración mínima de tres (3) meses, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto y/o alcance y/o obligaciones contenga alguna de las siguientes i) Utilización de técnicas cuantitativas y cualitativas en estudios nacionales en varias ciudades de forma simultánea orientados a medición de aspectos del ecosistema empresarial en Colombia; y/o ii) Estudios y/o investigaciones en temas de acceso a servicios tecnológicos y/o TIC en diferentes regiones de Colombia y/o iii) Estudios, investigaciones, seguimiento y/o evaluación en temas de política pública, recibirá un puntaje máximo de treinta (30) puntos que se distribuirá de manera uniforme en cada una de las certificaciones que soporten la experiencia en donde cada una tendrá un máximo valor de diez (10) puntos.

En caso de que el proponente acredite experiencia de más de tres (3) contratos, se tendrá en cuenta únicamente las tres (3) certificaciones más recientes.

Los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia deben tener tiempo de ejecución superior o igual a tres (3) meses, para ser tenidos en cuenta para la asignación de puntaje.

La información suministrada por el proponente para cada uno de los contratos presentados será verificada para determinar si es válida y puede asignársele puntaje. En todo caso, el proponente debe tener en cuenta que para la verificación de la experiencia ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE se tendrán en cuenta los mismos parámetros utilizados para la verificación de la EXPERIENCIA DE QUE TRATA EL ACÁPITE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

**No se otorgará puntaje a la experiencia que fue tenida en cuenta para la habilitación del proponente.**

#### NOTAS

- En el evento en que la certificación de experiencia o acta de liquidación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato, con el fin de completar la información o aclarar lo señalado en la certificación.
- En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la CORPORACIÓN **tomará** el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el pliego de condiciones, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

#### B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS) (ANEXO No. 3C).

Cargo	Experiencia Específica Adicional (diferente a la mínima habilitante)	Puntaje Máximo
Director de Proyecto	El profesional que acredite hasta dos (2) proyectos adicionales a los requeridos para efectos de acreditar la experiencia específica mínima habilitante del equipo de trabajo, en evaluación de políticas y/o planes y/o programas y/o proyectos públicos en TIC. En los cuales haya desempeñado el rol de director y/o coordinador y/o gerente cuya duración mínima de cada proyecto sea de mínimo tres (3) meses y que a su vez haya sido suscrito y ejecutado dentro de los últimos seis (6) años contados a partir del cierre del presente proceso recibirá un máximo de 20 puntos.  NOTA: Por cada proyecto certificado se otorgarán diez (10) puntos, hasta un máximo de veinte.	20 puntos
Experto en el Sector de las TIC	El profesional que acredite hasta dos (2) proyectos adicionales a los requeridos para efectos de acreditar la experiencia específica mínima habilitante del equipo de trabajo, en: implementación y/o seguimiento en temas de economía digital y/o transformación digital y/o innovación TIC y/o Big Data y/o Comercio Electrónico. En los cuales haya desempeñado el cargo de coordinador cuya duración mínima sea de tres (3) meses y que a su vez haya sido suscrito y ejecutado dentro de los últimos seis (6) años, contados a partir del cierre del presente proceso, recibirá un máximo de 20 puntos.  NOTA: Por cada proyecto certificado se otorgarán diez (10) puntos, hasta un máximo de veinte	20 puntos

### C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES: ESTUDIOS DE CASO Y OBSERVACIONES IN SITU (20 PUNTOS).

Se otorgará hasta un máximo de veinte (20) puntos al proponente que presente dentro de su oferta los aspectos adicionales, conforme se indica en la siguiente tabla:

Aspecto	Descripción	Puntaje Máximo
Estudios de Caso <sup>8</sup>	Se otorgarán diez (10) puntos adicionales a la propuesta que ofrezca hasta dos (2) estudios de caso, sobre las principales tendencias identificadas al levantar la información.  Por cada estudio ofrecido se otorgarán cinco (5) puntos, hasta un máximo de diez (10).	10 puntos

<sup>8</sup> Se define el estudio de caso, como un método de aprendizaje acerca de una situación compleja, se basa en el entendimiento comprensivo de dicha situación, el cual se obtiene a través de la descripción y el análisis de la situación que es tomada como un conjunto y dentro de su contexto.

Observaciones <i>In Situ</i>	Se otorgarán diez (10) puntos adicionales a la propuesta que ofrezca realizar cinco (5) observaciones <i>in Situ</i> adicionales a las mínimas requeridas <sup>9</sup>	10 puntos
	Nota; Por cada Observación adicional ofrecida se otorgarán dos (2) puntos, hasta un máximo de diez (10).	

Los anteriores ofrecimientos deberán realizarse en documento suscrito por el proponente bajo la gravedad del juramento

#### D. PROPUESTA ECONÓMICA (10 PUNTOS) (ANEXO No. 6).

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato, incluyendo los costos directos e indirectos, IVA y demás aspectos impositivos a que haya lugar. La propuesta deberá ser presentada en el Formato 6. Propuesta Económica, el cual deberá estar suscrito por el representante legal. El valor de la oferta será a precio global fijo.

La oferta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje (10 puntos), las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} \times (Pr/Pe)$$

Donde:

P= Puntaje

Pe= Precio evaluado

Pmax= Puntaje máximo (10)

Pr= Precio de quien obtuvo el máximo puntaje (más bajo)

#### GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA CORPORACIÓN, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en una compañía bancaria o de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza para particulares que ampare los siguientes riesgos:

- 1. Amparo de cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, la cual deberá ampliarse hasta la liquidación del contrato.
- 2. Calidad del Servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más
- 3. Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

<sup>9</sup> El ofrecimiento debe ser por la realización de observaciones In Situ adicionales a las dieciséis (16) observaciones In Situ mínimas exigidas en el Anexo Técnico.